

terminando si se trata de un problema de mero orden administrativo, de un problema meramente técnico de distribución de servicios, ó si, por el contrario, sea cual sea la solución, sea cual fuere el punto de vista ó proyecto que hubiera de prevalecer, se trata de algo más hondo, de algo que afecta más íntimamente á la organización política de España y supone una transformación radical de ella.

Lo primero que hay que efectuar es la fijación de conceptos, es la determinación de qué es lo que ha de entenderse por político y qué es lo que ha de entenderse por administrativo, cuando de la vida del Estado y de las entidades territoriales se trata; porque precisamente casi todas las confusiones nacen de no haber fijado previamente el alcance y el valor de las palabras, de que en muchas ocasiones, cuando se examina este problema, se quiere desconocer el verdadero significado de la descentralización administrativa orgánica, y, en algunas otras ocasiones, cuando se habla de las tendencias de orden político, también se olvida cuál es el contenido esencial del aspecto político en la vida del Estado, y no se quiere reconocer que en sistemas políticos que se llaman unitarios no caben regateos, no caben mermas de la unidad, sin ir en contra de la esencia misma del principio.

La significación del término «política» tenemos que arrancarla de la que es clásica, aún corriente, del significado aristotélico, de referirse etimológicamente á la Ciudad, al Estado; de que la política es cosa que se refiere á la vida del Estado, pero ¿á qué manifestación de la vida del Estado? Porque también lo administrativo se refiere á la vida del Estado y de las demás entidades